



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 984 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2014

VISTO: Opinión Legal N° 444-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, con Proveído N° 1005697, Informe N° 350-2014/GOB.REG-HVCA/PR-SG, Informe N° 1150-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 292-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/wpch, Carta N° 061-2014/CH, la Carta N° 370-2014-CDS/C y Carta N° 371-2014-CDS/C sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

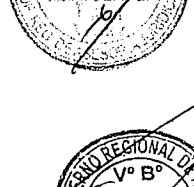
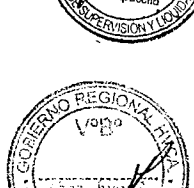
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio del Sur, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 349-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Tercera convocatoria, Derivada de la LP N° 0007-2013/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato N° 567-2013/ORA, de fecha 25 de noviembre del 2013, para la ejecución de la obra: "Instalación de Servicios Educativos Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 9'387,528.47 (Nueve millones trescientos ochenta y siete mil quinientos veintiocho con 47/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Informe N° 1150-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, señala que el Consorcio del Sur debidamente representado por su representante legal Ing. Hernán Garagondo Balboa, solicita ampliación de plazo N° 03, al Consorcio Huancavelica quien es responsable de la supervisión de la obra;

Que, con Carta N° 370-2014-CDS/C de fecha 03 de octubre del 2014, respecto al contrato N° 567-2013/ORA, cuyo objeto contractual es para la ejecución de la obra: "Instalación de Servicios Educativos Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica", el representante legal del consorcio del Sur, ha presentado al Arq. Efraín Felipe Huamán Fernández - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 03 por el periodo de setenta y cuatro (74) días calendario señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, en razón de las precipitaciones fluviales heladas temperaturas bajo cero neblina y granizada que azotaron la parte del país durante el último trimestre del presente, en la zona de trabajo, que traen como consecuencia que el clima sean las más extremas con presencia de precipitaciones, heladas, nevadas que no permitieron realizar trabajos en la zona de ubicación de la obra;

Que, Efraín Felipe Huamán Fernández - Supervisor de Obra, a través de la Carta N° 061-2014/CH, de fecha 06 de octubre, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo N° 03 por setenta y cuatro (74) días calendario, a razón de las paralizaciones de los periodos inmediatamente posteriores han estado caracterizados en las zonas de trabajo por intensas precipitaciones pluviales propias de la temporada, conforme comunicamos en su oportunidad a la Entidad, máxime que el Consorcio del Sur contratista de la ejecución de la obra ha presentado la solicitud de ampliación de plazo de obra precisamente argumentando las serie dificultades que han tenido como producto de la referidas precipitaciones, las mismas que han ocasionado, según fundamentan interrupciones y dificultades en las vías rurales de acceso de las diferentes obras, así como paralizaciones esporádicas de los trabajadores precisamente por los días y temporadas lluviosas, señalando que dicha dificultad ha generado serios problemas para el oportuno traslado y provisión





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 984 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2014

de materiales y herramientas básicas necesarias para el oportuno traslado y provisión de materiales y herramientas básicas necesarias para el proceso constructivo de la obra, habiéndose alterado la Ruta Crítica del Programa de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N° 292-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, el monitor Ing. William Paco Chipana, emite pronunciamiento favorable a lo solicitado por el contratista, debido a que el hecho generador del atraso en obra fue el efecto de las precipitaciones intensas, presencia de heladas y temperaturas bajo cero y granizas, conllevando ello a atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al contratista, causal configurada en el inciso 1 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto la causal se encuentra técnicamente sustentada;

Que, el artículo 201° regula los aspectos relacionados con el procedimiento de ampliación de plazo, estableciendo que: "(...) para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causa, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, (...)", de lo que se verifica que el contratista ha acreditado su pedido de ampliación de plazo N° 03, el cual se encuentra debidamente sustentado conforme a Ley;

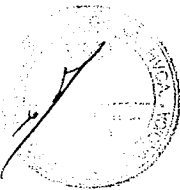
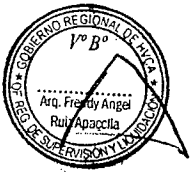
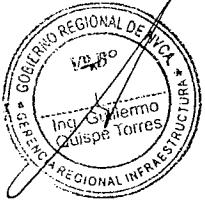
Que, con Carta N° 061-2014/CH, de fecha 06 de octubre del 2014, el Sr. Gabriel Arcángel Janampa Huaynate – representante legal del Consorcio Huancavelica, encargado de la supervisión, presenta el Informe sobre la ampliación de plazo N° 03 por setenta y cuatro (74) días calendarios a partir del 08 de octubre hasta el 20 de diciembre del 2014, por las interrupciones y dificultades en las vías rurales de acceso a las diferentes obras, si como paralizaciones esporádicas de los trabajadores precisamente por los días y temporadas lluviosas;

Que, con Informe N° 292-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 14 de octubre del 2014, el Monitor de obra Ing. William Paco Chipana, manifiesta que la ampliación de plazo por setenta y cuatro (74) días calendarios, plazos y procedimientos que se encuentran enmarcado en el artículo 200°, inciso 1. *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la causal que sustenta el contratista y el supervisor de acuerdo al Artículo 200° por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista e inc 3. *Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada*, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, asimismo, es de señalar que, en el último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "En virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplíara el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal";

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1150-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por setenta y cuatro (74) días calendarios, contados a partir del 08 de octubre del 2014 al 20 de diciembre del 2014, a favor de la empresa contratista Consorcio Huancavelica, la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Carta N° 371-2014-CDS/C, de fecha 03 de octubre del 2014, en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 984 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2014

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2014/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por espacio de setenta y cuatro (74) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio del Sur, a través de su representante legal el Sr. Hernan Garagondo Balboa en la obra: "Instalación de Servicios Educativos Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 20 de diciembre del 2014, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 292-2014.GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL/wpch, el Informe N° 1150-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Carta N° 061-2014/CH, Carta N° 0370-2014-CDS/C, Carta N° 0371-2014-CDS/C, ratificado por la Opinión Legal N° 444-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt.

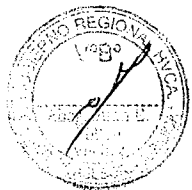
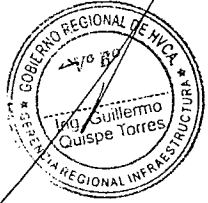
ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio del Sur, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/igb